

ANEXO I

Anexo de Creación y/o Modificación de Sistema de Datos Personales

I.-NOMBRE DEL RESPONSABLE:	LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA
II.-DENOMINACIÓN DEL SISTEMA:	<p>Sistema de Atención Integral a la Salud de la Universidad Veracruzana SAIS UV. Sistema físico y automatizado</p> <p>Datos identificativos: Número de personal, nombre, domicilio, teléfono, firma, RFC, CURP, credencial vigente y talón de pago.</p> <p>Datos de salud: Diagnostico, receta, vacuna, solicitudes de análisis clínicos, estudios de gabinete, incapacidades, justificante/certificado médico, referencia, antecedentes heredo familiares de padecimientos crónicos o, antecedentes personales patológicos y no patológicos incluidos toxicomanías, alergias, antecedentes gineco obstétricos, grupo sanguíneo, procedimientos médicos de consultorio y recetas de medicamentos.</p>
III.-FINALIDAD (ES) DEL TRATAMIENTO:	Elaboración de notas en el expediente clínico electrónico por los médicos generales, médicos especialistas, personal paramédico como enfermeras y nutriólogos.
IV.- ORIGEN,FORMA DE RECOLECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS :	Los datos se obtienen de la Dirección de Recursos Humanos, de trabajadores y de dependientes económicos. Los derechohabientes con vigencia para recibir la prestación laboral, proporcionan información de salud/enfermedad a los médicos generales y especialistas autorizados mediante contrato para otorgar servicios profesionales independientes. Los médicos y paramédicos deben tener contraseña vigente para acceso y registro de datos en expediente clínico electrónico y físico.
V.-NOMBRE Y CARGO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:	<p>Nombre: Dra. Elizabeth Soler Huerta Cargo: Coordinación Médica en Región Xalapa</p> <p>Nombre: Dra. Ana Luz Navarrete Hernández Cargo: Coordinación Médica en Región Veracruz Área: Coordinación Médica del Sistema de Atención Integral a la Salud de la Universidad Veracruzana Regiones Xalapa y Veracruz</p>
VI.-TRANSFERENCIAS DE DATOS : (Indicando identidad de los destinatarios)	A médicos generales y especialistas con contrato para prestar servicios médicos profesionales independientes o en los módulos médicos de Xalapa y Veracruz.
VII.-NORMATIVIDAD APLICABLE: (Fundamento al tratamiento, en términos de los principios de finalidad y licitud)	Art. 41 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales. NOM 004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico
VIII.-MODO DE INTERRELACIONAR LA INFORMACIÓN REGISTRADA:	Dirección General de Recursos Humanos proporciona base de datos de trabajadores. Coordinación Administrativa del Sistema de Atención Integral a la Salud, registro de dependientes económicos

	<p>con derecho a la prestación de ayuda médica. Coordinación Médica, registro de datos salud/enfermedad en los expedientes clínicos electrónicos y físicos por médicos generales y especialistas, que mediante formato de referencia/contrarreferencia atienden al paciente. Dirección General de Tecnologías de la Información, para desarrollo, actualización y resguardo del sistema informático. Todas son dependencias de la Universidad Veracruzana</p>
<p>IX.-UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL PUEDE EJERCITAR LOS DERECHOS ARCO:</p>	<p>Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Domicilio: Calle Veracruz # 46 Dep. 5, Fracc. Pomona, Xalapa, Ver. C.P. 91040. Tel/Fax (228) 841-59-20, 818-78-91. Conmutador: 842-17.00 y 842-27-00 ext. 10500-10504 Correo electrónico: transparencia@uv.mx; datospersonales@uv.mx</p>
<p>X.- PLAZO DE CONSERVACIÓN:</p>	<p>5 años después de la última atención médica de acuerdo a la NOM 004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico Electrónico.</p>
<p>XI.-NIVEL DE SEGURIDAD:</p>	<p>Alto</p>
<p>XII.- INCIDENCIA (S) (Según sea el caso, fecha, detección y atención)</p>	<p>Se registra fecha, hora y tipo de incidencia según sea el caso, procediendo a reporte de inmediato y forma de resolución.</p>